

Esmeralda



TRAMITE No. GDOC 2018-096023
ASUNTO: SE ATIENDE PETICIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.
CONTRIBUYENTE: ARROYO DAYSI BEATRIS Y OTROS

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma: 08 AGO 2018 [signature]
Fecha: 08 AGO 2018 [signature]

RESOL-DMT-JAT-2018- 1703

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 67 y 69 del Código Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 103 del Código Tributario señala: "Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración";

Que, el inciso primero del artículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima";

Que, el inciso primero del artículo 383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la potestad resolutoria, indica: "Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa";

Que, el inciso primero del artículo 386 ibídem establece: "La administración está obligada a dictar resolución expresa y motivada en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma y contenido";

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0076, de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Que, el artículo 384 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD dispone: "Previo notificación a la máxima autoridad, los funcionarios

65-
sesenta
y cinco

administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán delegar el ejercicio de la facultad de resolver a otro funcionario de nivel inferior de autoridad, mediante acto motivado expreso”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, en uso de sus facultades el Administrador General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. 2429 de 29 de diciembre del 2017 dispone se encargue al Ingeniero Santiago Betancourt Vaca para que desempeñe las funciones de Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito, lo que se efectiviza mediante Acción de Personal No. 0000049148 con fecha 30 de abril del 2018;

Que, mediante ticket No. 2018-096023, la Ab. Karina Subía Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio remite a la Dirección Metropolitana Tributaria con fecha 26 de junio de 2018 el Oficio No. UERB-893-2018 adjuntando la petición del señor Edgar Macías Loor morador del Comité pro-mejoras del Barrio Esmeraldas, en el cual solicita la liquidación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras del predio No. 86451;

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente: Oficio No. UERB-281-2018 de fecha 07 de marzo de 2018 en base al cual se generó el ticket No. 2018-038375 de 13 de marzo de 2018.

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE SOPORTE

El artículo 128 del Código Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece.

1.1 La Ab. Karina Subía Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como parte integrante de la petición, presenta la siguiente documentación:

- 1.1.1 Memorando UERB-AZLD-161-2018 de fecha 25 de junio de 2018 emitido por el Coordinador UERB-AZLD a la Directora Ejecutiva de la UERB, el cual señala: *“... se proceda con el pedido de Resolución de Liquidación de Obras del Distrito, ante la Dirección Metropolitana Tributaria del predio global numero 86451...”*
- 1.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía No. 1304685249 a nombre de Macías Loor Edgar Yovanny.
- 1.1.3 Copia de la petición realizada por el señor Edgar Macías Loor morador del Comité pro-mejoras del Barrio Esmeraldas presentada a la Directora de la Unidad Regula Tu Barrio el 02 de marzo de 2018, la cual señala: *“... se digne a requerir a la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio de Quito, la emisión de la Resolución de Liquidación de Obras del Distrito del Predio 86451”.*
- 1.1.4 Copia de la liquidación de obras, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) de fecha 16 de febrero de 2018.
- 1.1.5 Cédula catastral del predio No. 86451 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

2 RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- 2.1 De acuerdo al oficio No. H.R-GDOC-2018-096023 GAF-DF-GRI de 23 de julio de 2018 la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el saldo total por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras en el distrito al año 2018 por el predio No. 86451, es el siguiente:

| No. PREDIO | AÑO | SALDO CEM POR OBRAS EN EL DISTRITO | SALDO CEM OBRAS LOCALES |
|--------------|------------|------------------------------------|-------------------------|
| 86451 | ANTERIORES | \$ 185,54 | \$ 2.500,76 |
| | 2018 | \$ 306,31 | |
| TOTAL | | * \$ 491,85 | \$ 2.500,76 |

*Obras a iniciar su recuperación en el año 2018 (Ordenanza Metropolitana No. 198 de fecha 22 de diciembre de 2017)

3 RESPECTO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

- 3.1 El artículo 149 del Código Orgánico Tributario establece: *“Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración, cuando la obligación tributaria fuere determinada y líquida, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente; sea de acuerdo a declaraciones del deudor tributario o a avisos de funcionarios públicos autorizados por la ley para el efecto; sea en base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas; o de sentencias del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, cuando modifiquen la base de liquidación o dispongan que se practique nueva liquidación.”*

- 3.2 De acuerdo al Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito SIREC-Q, se evidencia la siguiente ficha de copropiedad para el año 2018 por el predio No. 86451:

| Nro. | Propietario | Identificación | Porcent. % | AVALUO | Valor Catastral Imponible | Estado |
|--------------|--------------------------------------|----------------|------------|------------|---------------------------|--------|
| 1 | MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ | 0911603801 | 6.25 | 7.248,76 | 7.248,76 | ACTIVO |
| 2 | ARROYO DAYS BEATRIS Y OTROS | 1705858718 | 87.50 | 104.482,69 | 101.482,68 | ACTIVO |
| 3 | MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ Y OTROS | 0911603801 | 6.25 | 7.248,76 | 7.248,76 | ACTIVO |
| TOTAL | | | | 100 | 115.980.21 | |

Entendiéndose como **VALOR CATASTRAL IMPONIBLE** la suma de los avalúos de todos los predios que posea un mismo propietario en el Distrito Metropolitano de Quito.

4 RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.

- 4.1 El artículo 87 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al Concejo Metropolitano le corresponde: *“Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.”*
- 4.2 El artículo 186 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción...”*
- 4.3 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo*

- 64 -
sesenta
y cuatro

proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana”.

- 4.4 El artículo 572 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “La construcción de vías conectoras y avenidas principales generarán contribución por mejoras para el conjunto de la zona o de la ciudad, según sea el caso.”
- 4.5 El artículo 575 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...”
- 4.6 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas.”
- 4.7 El artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 198 de fecha 22 de diciembre de 2017, señala: “Se consideran obras de alcance distrital aquellas que realiza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o sus empresas públicas en el marco de sus competencias, para promover el desarrollo de la ciudad mediante la construcción y mantenimiento de vías expresas, vías arteriales y vías colectoras principales, de evidente interés y beneficio para la ciudad”.
- 4.8 El artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 198 de fecha 22 de diciembre de 2017, señala: “Se encuentran exentas del pago por contribución especial de mejoras por obras de alcance distrital cuyo cobro inicie a partir de la vigencia de la presente ordenanza, las personas naturales cuyo valor de propiedad global sea de hasta setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 70.000,00), por el lapso de cinco años.

Esta exención se aplicará únicamente a los predios cuya valoración de hasta setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 70.000,00), comprende el valor de la tierra, construcciones y adicionales constructivos o especiales, de tal forma que no estarán exentos de pago de la contribución especial de mejoras, los predios baldíos o sin construcción.

Quando un contribuyente posea varios predios, para aplicar la exención se sumarán los avalúos de los distintos predios, incluidos la propiedad individual, copropiedad y en derechos y acciones, si sumados estos valores supera los setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 70.000,00), determinado en esta Ordenanza, no habrá lugar a exención alguna.”

- 4.9 El artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 198 de fecha 22 de diciembre de 2017, señala: “El valor anual de la Contribución Especial de Mejoras por obras distritales, que inicien su plazo de recuperación a partir de la vigencia de la presente ordenanza, en ningún caso podrá superar el valor que resulte de aplicar al valor de la propiedad global, los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

| RANGO | *VALOR PROPIEDAD GLOBAL | | % Límite Crecimiento |
|-------|-------------------------|--------------|-------------------------|
| | Desde | Hasta | |
| 1 | 0,00 | 300.000,00 | 0,012 |
| 2 | 300.000,01 | 600.000,00 | 0,015 |
| 3 | 600.000,01 | 1.000.000,00 | 0,018 |
| 4 | 1.000.000,01 | 1.500.000,00 | 0,021 |
| 5 | 1.500.000,01 | 3.000.000,00 | 0,024 |
| 6 | 3.000.000,01 | en adelante | 0,027 |

*Valor de Propiedad Global: Suma del valor de la propiedad de los distintos predios, incluidos los derechos en uno o más predios, que posea un mismo propietario en el Distrito Metropolitano de Quito.

Juan Carlos
16 abril 18

Evelin

| UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | CONTROL DE TRAMITE INTERNO | |
|--|--|----------------------------|---------------|
| | | No. 350 | |
| REMITENTE: Registro de la Propiedad | Fecha de recepción | Clase y número | Anexos |
| DIRECCION: | 13-abr-18 | Of. 102 | 3 hojas |
| SUSCRIBE: Ab. Fátima Rodríguez, Directora Inscripciones | | 1 hoja | |
| ASUNTO: Informa que ha tomado conocimiento sobre la ampliación del plazo para la inscripción de la Ordenanza No. 69, a favor del Barrio "Esmeraldas" | | | |
| ENVIADO | Recibido por: | ACCION | Fecha |
| Director | | para conocimiento | 13/04/2018 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Observaciones: | UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA DELICIA | | Archivado en: |
| | Recibido por: <i>[Firma]</i> Firma: Fecha: <u>23/Abril/2018</u> OB hsc | | Fecha: |

63
sesenta y tres

El límite de crecimiento establecido en este artículo se aplicará únicamente durante los años 2018 y 2019, sobre el valor anual del total de obras distritales que inicien su plazo de recuperación a partir de la vigencia de la presente ordenanza". (énfasis agregado)

- 4.10 El Valor Catastral Imponible correspondiente a los copropietarios MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ y MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ Y OTROS no supera \$ 70.000, por tanto, se encuentran exonerados de la valor de la obra distrital a ser recuperada en el año 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 198 de fecha 22 de diciembre de 2017. Sin embargo, dichos contribuyentes tienen saldos pendientes por obras distritales al año 2017, las cuales serán liquidadas en el presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

| VALOR OBRA DISTRITAL ANTERIOR (A) | COPROPIETARIO | % DERECHOS Y ACCIONES (B) | VALOR A RELIQUIDAR (A*B) |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 185,54* | MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ | 6,25 | 11,60 |
| | MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ Y OTROS | 6,25 | 11,60 |

*valor enviado por la EPMMOP, cuadro numeral 2.1

- 4.11 En este sentido, el valor del saldo por obras distritales enviado por la EPMMOP es de \$ 491,85, razón por la cual una vez que la Dirección Metropolitana Tributaria ha aplicado el límite de crecimiento que correspondería a la cuota a ser cancelada en el año 2019, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 198 de fecha 22 de diciembre de 2017, el valor del saldo se ve reducido a \$ 252,22 el cual será prorrateado a cada uno de los copropietarios del predio No. 86451, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRAS DISTRITALES

| AÑO | COPROPIETARIO | % DERECHOS Y ACCIONES (B) | VALOR A EMITIR OBRA DISTRITAL |
|--------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| 2018 | MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ | 6,25 | \$ 11,60 |
| | MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ Y OTROS | 6,25 | \$ 11,60 |
| | ARROYO DAYS BEATRIS Y OTROS | 87,50 | \$ 229,02 |
| TOTAL | | 100 | \$ 252,22 |

- 4.12 Finalmente, el valor del saldo por obras locales enviado por la EPMMOP asciende a la cantidad de \$ 2.500,76, razón por la cual la Dirección Metropolitana Tributaria procederá al prorrateo del mismo cada uno de los copropietarios del predio No. 86451.

OBRAS LOCALES

| AÑO | COPROPIETARIO | % DERECHOS Y ACCIONES (B) | VALOR A EMITIR OBRA LOCAL |
|--------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 2018 | MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ | 6,25 | \$ 156,30 |
| | MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ Y OTROS | 6,25 | \$ 156,30 |
| | ARROYO DAYS BEATRIS Y OTROS | 87,50 | \$ 2.188,16 |
| TOTAL | | 100 | \$ 2.500,76 |

Consecuentemente, en atención a lo señalado en la presente Resolución y considerando los elementos de prueba aportados en el trámite administrativo, la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente la solicitud presentada de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

- 62 -
sesenta
y dos

RESUELVE:

- 1 **ACEPTAR** la petición presentada por el señor Edgar Macías Loor morador del Comité pro-mejoras del Barrio Esmeraldas, en la cual solicita la liquidación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras del predio No. 86451.
- 2 **DISPONER** la emisión de la obligación tributaria por concepto de contribución especial de mejoras por obras en el distrito y obras locales del año 2018 a nombre de cada uno de los propietarios de los porcentajes de derechos y acciones fincados en el predio No. 86451, de acuerdo a los valores detallados en los cuadros de los numerales 4.11 y 4.12 respectivamente del presente acto administrativo.
- 3 **INFORMAR** a la contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
- 4 **DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las acciones y transacciones implícitas en esta resolución.
- 5 **INFORMAR** con el contenido de la presente resolución a la Dirección Metropolitana Financiera para que proceda con la contabilización de las transacciones implícitas en esta resolución.
- 6 **INFORMAR** con la presente Resolución a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- 7 **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Ab. Karina Subía Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el domicilio señalado para el efecto, esto es, Montufar N4-119 y Espejo, teléfono: 3952300 Ext. 15026/15027/15028 y acorde a los archivos que mantiene notifique del presente acto al señor Edgar Macías Loor morador del Comité pro-mejoras del Barrio Esmeraldas.

NOTIFÍQUESE, Quito, a
Metropolitano Tributario (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Lo certifico.-

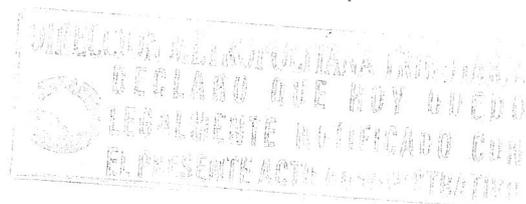
07 ABR 2018

f) Ing. Santiago Betancourt Vaca, Director



Ximena Cadena Aguayo

Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Abogada

KARINA SUBÍA DÁVALOS

Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Montufar N. 4-119 y Espejo

Asunto: Ampliación de plazo

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-428-2018, de fecha 26 de Marzo de 2018, ingresado al Registro de la Propiedad del D.M.Q., en el cual expone textualmente: "...concede la ampliación del plazo presentada por parte de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro-Mejoras del Barrio Esmeraldas, otorgándoles el plazo de 180 días para que se proceda con la inscripción de la Ordenanza Metropolitana No. 0069 sancionada el 06 de junio de 2011 y la Fe de Erratas de fecha 09 de noviembre de 2012"; al respecto me permito indicar:

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito agradece la información proporcionada, y le recuerda que para la inscripción de cada acto o contrato, el usuario deberá adjuntar los documentos habilitantes exigidos por la ley.

Atentamente,

Abg. Fátima Rodríguez

DIRECTORA DE INSCRIPCIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------|--------------|----------|---------|
| Elaboración: | CCárdenas | DI | 20180403 | |

Ejemplar 1: UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Ejemplar 2: RPDMQ-DI-Expediente
Digital: Archivo Auxiliar

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y P
TU BARRIO
Recibido por:
Firma:
Fecha: 13 ABR. 2018

-61-
sesenta
y uno

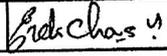
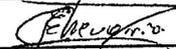
En virtud del memorando UERB-AZLD-069-2018, de fecha 23 de marzo de 2018 y por cuanto la petición realizada por el señor Edgar Yovanny Macias Loor, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio Esmeraldas, ha sido debidamente motivada y la normativa mencionada me lo permite, se concede la ampliación del plazo presentada por parte de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro-Mejoras del Barrio Esmeraldas, otorgándoles el plazo de 180 días para que se proceda con la inscripción de la Ordenanza Metropolitana No. 0069 sancionada el 06 de junio de 2011 y la Fe de Erratas de fecha 09 de noviembre de 2012.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico abogadaevelinchaves@gmail.com.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Karina Subia
DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

| | | | | |
|----------------|-----------------------------|--------|------------|---|
| Elaborado por: | Abg. Evelin Chaves M. | Fecha: | 26-03-2018 |  |
| Revisado por: | Arq. Juan Carlos Echeverría | | |  |

Adjunto carpeta con documentación y copia simple de protocolización de documento.

MEMORANDO UERB-AZLD-069-2018

Para: Abg. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVO DE LA UERB

De: Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZLD

Asunto: Ampliación plazo Ordenanza del Comité Pro-Mejoras del Barrio Esmeraldas.

Fecha: Quito, 23 de marzo de 2018.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 23. MAR. 2018

Mediante Oficio con fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por el señor Edgar Yovanny Macias Loor, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio Esmeraldas, solicitó a la Unidad Especial Regula tu Barrio, se les conceda una prórroga de tiempo para inscribir la ordenanza 0069 sancionada el 06 de junio de 2011, ya que por problemas legales y socio-organizativos no han podido cumplir con su inscripción en el tiempo otorgado por la ordenanza.

ANTECEDENTE:

- a) Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0069 sancionada el 06 de junio de 2011, se reconoció y aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro-Mejoras del Barrio Esmeraldas
- b) Mediante Fe de Erratas de fecha 09 de noviembre de 2012, se reforma la Ordenanza Metropolitana No. 0069 sancionada el 06 de junio de 2011.

BASE LEGAL:

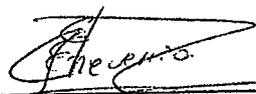
- a) La Unidad Especial Regula tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme consta en el art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 del 19 de marzo del 2010.
- b) La Disposición General Segunda de la Ordenanza No. 0147, sancionada el 09 de diciembre de 2016, menciona: *"La Unidad Especializada en Procesos de Regularización estará facultada para ampliar los plazos de protocolización e inscripción establecidos en las ordenanzas de regularización."*

Por lo expuesto, y por cuanto la solicitud del señor Edgar Yovanny Macias Loor, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio Esmeraldas, ha sido debidamente motivada, La Unidad Especial Regula tu Barrio Administración zonal la Delicia, en el ámbito de sus competencias, solicito se

conceda la ampliación de plazo para inscripción de la Ordenanza Metropolitana No. 0069 sancionada el 06 de junio de 2011 de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro-Mejoras del Barrio Esmeraldas; trámite que es indispensable para continuar con el proceso Post-ordenanza.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,



Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZLD

| | NOMBRE | TELEFONO | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|-----------------|-----------------------|------------|------------|------------------------|
| ELABORADO POR : | Abg. Evelin Chaves M. | 0987777957 | 23/03/2018 | <i>Eveli Chaves M.</i> |

Adjunto carpeta con documentación y copias simples de protocolización de documentos

Quito, 21 de marzo de 2018

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora Ejecutiva
Unidad Especial Regula Tu Barrio

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

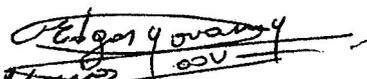
Yo, EDGAR YOVANNY MACIAS LOOR, en calidad de presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, ante usted comparezco y digo:

Mediante Ordenanza Metropolitana 0069, sancionada el 06 de Junio de 2011, se regularizó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Esmeraldas". Es indispensable mencionar que la mencionada ordenanza metropolitana no fue inscrita en el registro de la propiedad debido a problemas legales y socio-organizativos, los mismos que en la actualidad ya han sido aclarados.

Con el antecedente expuesto, solicitó se amplíen los términos de inscripción de la Ordenanza Metropolitana 0069, sancionada el 06 de Junio de 2011, en base de sus atribuciones establecidas en la disposición General Segunda de la Ordenanza 0147, sancionada el 09 de diciembre de 2016.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


EDGAR YOVANNY MACIAS LOOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LA DELICIA
Recibido por: 
Firma:
Fecha: 21/03/2018 09:33

-58-
cincuenta
y ocho

Drauer
18/Oct/2017

Pablo Moncayo
27 sept 17

28 SET. 2017

| UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | CONTROL DE TRAMITE INTERNO | |
|--|--------------------|----------------------------|------------|
| | | No. 1191 | |
| REMITENTE: Registro de la Propiedad | Fecha de recepción | Clase y No. | Anexos |
| DIRECCIÓN: | 26-sep-17 | Of. 194 | 2 hojas |
| SUSCRIBE: Dr. Carlos Benítez, Delegado Director Inscripciones | | 1 hoja | |
| ASUNTO: Informa sobre conocimiento de ampliación de plazo para el barrio "Esmeraldas", para otorgar 180 días para la respectiva inscripción de la Ordenanza 69 | | | |
| ENVIADO | Recibido por: | ACCION | Fecha |
| Director | | para conocimiento | 26/09/2017 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Observaciones: | | Archivado en: | |
| | | Fecha: | |

-57-
cincuenta y siete

Oficio No. RPDMQ-DI-2017-194-OF
DM Quito, 22 de Septiembre de 2017
Ticket GDOC N° 2017-127574

Abogada
KARINA SUBÍA DÁVALOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"
Presente.-

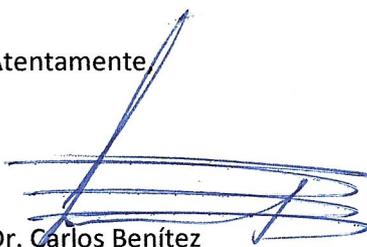
Asunto: Respuesta Oficio: RPQ-2623 Ref. Ampliación de plazo

De mi consideración:

En atención al oficio No. 1189-UERB-2017 de fecha 24 de agosto de 2017, ingresado al Registro de la Propiedad del D.M.Q, el 31 de agosto de 2017, en el cual expone textualmente: *"En virtud de la petición realizada, y la justificación expuesta por el asentamiento y la normativa mencionada, se acepta la ampliación de plazo presentada por parte del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Promejoras del barrio Esmeraldas", otorgándoles el plazo de 180 días para que se proceda con la inscripción de la Ordenanza Metropolitana No. 0069, sancionada el 06 de junio del 2011."*; al respecto me permito indicar:

Se pondrá en conocimiento de los funcionarios de la Dirección de Inscripciones, la ampliación del plazo a 180 días para la inscripción de la Ordenanza antes mencionada.

Atentamente


Dr. Carlos Benítez

**DELEGADO DEL DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------|--------------|----------|---|
| Elaboración: | SGallegos | DI | 20170922 |  |

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: RPDMQ-DI-Expediente
Digital: Archivo Auxiliar

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 26 SET. 2017

Oficio No. 1189 -UERB-2017
Quito, 24 de agosto de 2017



Doctor
José Luis Aucancela

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO MDMQ (E)
Presente.-

Ref. Ampliación de plazo para inscripción de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado: Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

De mi consideración:

La Unidad Especial Regula tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme consta en el art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 del 19 de marzo del 2010.

Mediante Oficio S/N con fecha 16 de agosto del 2017, suscrito por los señores Edgar Yovanny Macías Loor, Presidente del Comité Pro Mejoras del barrio Esmeraldas, solicitó a esta Unidad Especial se le conceda la PRORROGA de tiempo para inscribir la Ordenanza Metropolitana No. 0069 sancionada el 06 de junio de 2011, en la cual se expide la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro Mejoras del barrio Esmeraldas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Pro Mejoras del barrio Esmeraldas", durante el tiempo que se le concedió para inscribir en el registro de la propiedad la referida ordenanza, tuvo que resolver algunas dificultades, por lo que se caducó el plazo otorgado para su inscripción.

La Disposición General Segunda de la ordenanza No. 0147, sancionada el 09 de diciembre de 2016, menciona "La Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización estará facultada para ampliar los plazos de protocolización establecidos en las ordenanzas de regularización".

En virtud de la petición realizada, y la justificación expuesta por el asentamiento y la normativa mencionada, se acepta la ampliación del plazo presentada por parte del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité

-55-
cincuenta
y cinco

Promejoras el barrio Esmeraldas”, otorgándoles el plazo para que se proceda con la inscripción de la Ordenanza Metropolitana No. 0069 sancionada el 06 de junio de 2011.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

K.S. Lía 2015
Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

| | | |
|----------------|--------------------|-------------------|
| Elaborado por: | Ab. Diana Santos | Fecha: 24-08-2017 |
| Revisado por: | Ab. Lucy Jurado | Fecha: 24-08-2017 |
| Aprobado por: | Ing. Pablo Moncayo | Fecha: 24/08/2017 |

Adjunto carpeta con documentación y copia simple de protocolización de documento.

MEMORANDO UERB-AZLD-182-2017

Para: Ab. Karina Subía Dávalos.
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UERB

De: Ing. Pablo Moncayo
COORDINADOR UERB-AZLD

Asunto: Ampliación plazo Ordenanza de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Promejoras barrio Esmeraldas".

Fecha: Quito, 24 de agosto de 2017.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *[Firma]*
Firma:
Fecha: **28 AGO 2017**

Mediante Oficio con fecha 16 de agosto de 2017, suscrito por el señor Edgar Yovanny Macias Loor, Presidente del Comité Pro Mejoras del barrio Esmeraldas, solicitó a la Unidad Especial Regula tu Barrio, se les conceda una prórroga de tiempo para inscribir la ordenanza 00069 sancionada el 06 de junio de 2011, ya por motivos internos del barrio no han podido cumplir con su inscripción en el tiempo otorgado por la ordenanza.

ANTECEDENTE:

- a) Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0069, sancionada el 06 de junio de 2011, se expide la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro Mejoras del barrio Esmeraldas.
- b) Mediante Fe de Erratas, otorgada en el Distrito Metropolitana de Quito el 09 de noviembre de 2012, se aprueba lo siguiente: "*En el artículo 4 de la Ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sustitúyanse los datos detallados a continuación:*
 - *El inciso primero, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";*
 - *En el lindero Sur del "Área Verde 1", sustituir el valor "18,38m" por "18,49m"; y,*
 - *En el inciso final, sustituir los valores "148,89 m2" por "7,33%" por "7,30%".*
- c) El Art. 13 de la Ordenanza de regularización No. 0069, determina que "*Los copropietarios del predio fraccionado y legalizado se comprometen, en el plazo sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza, a protocolarizar ante el Notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Consejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización,*

- 54
cincuenta
y cuatro

Edgar Macías
22/08/2017

Robto Moncayo
Gestor
21/08/17
22 AGO. 2017

| UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | CONTROL DE TRAMITE INTERNO | | |
|--|---------------|----------------------------|---------------|--------|
| | | No. 977 | | |
| REMITENTE: Barrio "Esmeraldas" | | Fecha de recepción | Clase y No. | Anexos |
| DIRECCIÓN: | | 21-ago-17 | 1 hoja | |
| SUSCRIBE: Sr. Edgar Macías, Presidente | | | | |
| ASUNTO: Solicita autorizar una prórroga de plazo para la inscripción de la Ordenanza | | | | |
| ENVIADO | Recibido por: | ACCION | Fecha | Anexos |
| Director | | para conocimiento | 21/08/2017 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Observaciones: | | | Archivado en: | |
| | | | Fecha: | |

- 53 -
Cincoenta y tres

Quito, Agosto 16 del 2017

**DOCTORA
KARINA SUBIA DAVALOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UERB
Presente.-**

De mis consideraciones:

Yo, Edgar Yovanny Macías Loor con C.I. 130468524-9 en calidad de Presidente de El Barrio "Esmeraldas" expreso un cordial saludo, a la vez que me dirijo a usted para solicitar muy comedidamente una prórroga de tiempo para inscribir la ordenanza que fue sancionada el 08 de Junio del 2011 por motivos de problemas internos en nuestra organización.

Somos conocedores de su gran espíritu de colaboración, por lo que confiamos que nos ayude con este trámite que es muy importante para nuestro Barrio.

Muy atentamente

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *[Firma]*
Firma:
Fecha: **16 AGO 2017**

[Firma]
.....
EDGAR YOVANNY MACIAS LOOR
PRESIDENTE

[Firma]
.....
LEYDA MACIAS LOOR
SECRETARIA ENCARGADA

-52-
cincuenta
y dos